

Montevideo, 17 de noviembre de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 007/2021

PARTIDO: REDUCTO – ATENAS

CANCHA: REDUCTO

FECHA: 06/11/2021

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al jugador Club Atenas Señor Joaquin Jones, quien profirió a un jugador del Club rival insultos soeces.
- 2) Que los árbitros ratifican en sus ampliatorio lo denunciado en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista a los Clubes Reducto y Atenas de la denuncia, la que fuera evacuada en tiempo y forma por el Club Atenas, dando su versión de los hechos, pero no así por el Club Reducto.
- 4) Que el informe ampliatorio remitido por el Sr. Sandra López fue realizado fuera de plazo previsto por el artículo 17.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. el Club Reducto no evacuó la vista y se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que de lo que surge en el expediente, la conducta del Preparador Físico del Club Reducto, encuadra dentro de lo que determina el artículo 113 literal a del C.D.D.
- 3) Que de la prueba diligenciada en estos obrados, el club niega el hecho denunciado por parte de la terna arbitral pero no aportando pruebas, por tanto no logra controvertir la denuncia y el Tribunal sancionará en la especie al referido jugador por una conducta de insultos a un rival contemplada por el

artículo 115 del C.D.D.. con la pena mínima teniendo en cuenta que no existen antecedentes del denunciado.

- 4) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 5) Que el árbitro Sandra López deberá ser sancionado en virtud de lo dispuesto por el artículo 129 inciso segundo del C.D.D.
- 6) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. **SANCIONAR AL PREPARADOR FÍSICO DEL CLUB REDUCTO, POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) FECHA DE PARTIDO.**
2. **SANCIONAR AL JUGADOR DEL CLUB ATENAS SEÑOR JOAQUIN JONES, POR EL TÉRMINO DE 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.**
3. **SANCIONAR AL ÁRBITRO SANDRA LÓPEZ, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) FECHAS DE PARTIDO.**
4. **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. / Esc. Gustavo Misa

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez

